

Propuestas para mejorar la vida profesional de los docentes

NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO

- Asignación de nuevos niveles de complementos de destino:
 - 24 para maestros,
 - 26 para profesorado de Secundaria y asimilados, y
 - 27 para catedráticos.
- Incremento del complemento de tutoría.
- Las pagas extras deberán alcanzar el 100% de las retribuciones mensuales.
- Complementos por actuaciones y compromisos concretos en los centros.

JORNADA

- Jornada lectiva máxima entre 15 y 18 horas semanales según niveles.
- Las horas semanales de tutoría tendrán la consideración de horas lectivas.
- Reducción voluntaria de hasta un tercio de la jornada lectiva para los docentes mayores de 55 años, sin reducción de haberes.
- No se podrán tener más de 6 grupos ni más de 150 alumnos en el mismo curso.

CATEDRÁTICOS

- Vuelta a la situación anterior a la LOCE. La categoría de catedrático ha de entenderse como los niveles altos de la promoción profesional.

JUBILACIÓN

- Prórroga indefinida de las llamadas Jubilaciones LOGSE
- Jubilación anticipada voluntaria cuando la suma de años de servicio más la edad alcancen la cifra de 85.
- Establecimiento de un sistema de jubilación a tiempo parcial similar al del Régimen General de la Seguridad Social.
- Actualización de las cuantías de las gratificaciones de las jubilaciones LOGSE.

- Jubilación forzosa a los 65 años.
- Fondos de Pensiones, para que no haya merma retributiva al jubilarse.

RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL PROFESORADO

- Asunción por parte de las administraciones educativas de la responsabilidad en todos los supuestos, incluido el fortuito como establece la ley.
- Asistencia jurídica y defensa del profesorado por parte de las Administraciones.

ACCIÓN SOCIAL

- Destinar, al menos, el 1% de la masa salarial para acción social.

LICENCIAS

- Ampliar la actual excedencia por cuidados familiares en dos años más, con reserva del puesto de trabajo durante 3 años.
- Ampliación del permiso de maternidad en 4 semanas más.
- Ampliación de la licencia por lactancia hasta que el hijo cumpla 16 meses y posibilidad de acumularlo en jornadas completas.
- Posibilidad de licencias por estudios cada siete años.
- Posibilidad de disfrutar años sabáticos con determinadas condiciones y sin que afecte a las condiciones de Seguridad Social presentes y futuras.

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

- Reforma de la formación inicial del profesorado, que será equivalente a la licenciatura.
- Formación permanente centrada en las necesidades reales del profesorado.
- Promoción profesional ligada a la tarea docente en el propio centro y Cuerpo.
- Promoción efectiva del profesorado de los Cuerpos de Maestros y Profesor Técnico de FP a los Cuerpos del grupo A y de éstos a la Universidad.

MOVILIDAD

- Mantenimiento de la movilidad estatal en los concursos de traslados.

- Regulación de la situación de desplazados y suprimidos con garantías de permanencia en la localidad de destino y facilidades para su recolocación.

SALUD LABORAL

- Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito docente.

INTERINIDADES

- Desvincular la ordenación de las bolsas de interinos de las convocatorias de acceso.
- La baja por maternidad será reconocida como servicios prestados.
- Contrato a tiempo completo a partir de 8 horas lectivas semanales.

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

- Debe hacerse por concurso-oposición. En la fase de concurso debe valorarse tanto la formación académica y permanente como la experiencia docente hasta donde la jurisprudencia constitucional permita.
- La fase de concurso ha de servir realmente para seleccionar a los aspirantes.
- La fase de oposición debe ser una prueba ligada a la práctica docente y a los aspectos didácticos de la misma; alejándose lo más posible de los planteamientos memorísticos.
- Reducción de los temarios, máximo 25/30.
- Solo debe haber una única prueba, excepto en los casos en que haya que demostrar habilidades prácticas o instrumentales.

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

- Conversión de empleo temporal en fijo. Las plantillas orgánicas de los centros tendrán, como mínimo, el 90% de los profesores que realmente trabajan en el mismo.

RATIOS

- 20 alumnos por aula en Infantil y Primaria.
- 25 alumnos en Secundaria Obligatoria.
- 30 alumnos en las E. Postobligatorias.

- Reducción de estas ratios en Infantil de 3 años, en unidades con alumnado de necesidades educativas especiales, en centros rurales, en unidades mixtas y de difícil desempeño.
- Los centros en los que el alumnado inmigrante supere el 5% tendrán personal específico de apoyo.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Todos los centros educativos españoles tendrán suficientes medios informáticos y de comunicación de última tecnología.

PERSONAL DE NUEVO PERFIL

- Los centros que impartan la ESO dispondrán de otro personal (educadores y trabajadores sociales, etc.) que atenderán al alumnado con problemas de integración social.